

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

CDH/RGM/AHC
2009-08-11



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
07 DIC. 2009	
R E C E P C I O N	
Depart. Jurídico	07 DIC. 2009
Dep. T.R. y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub Dep. C.Central	
Sub Dep. E. Cuentas	
Sub Dep. C.P. y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T	
Sub Dep. Municip.	
REFRENDACION	
Ref. por \$	
Imputación	
Anot. por \$	
Imputación	
Deduc. Dto.	

INCIERTO GRAFICO S.A. BANDERA 236 LOCAL 27 R.U.T. 98.893.700-6

TOMADO RAZON
31 DIC. 2009
Contralor General
de la República



EXPULSA DEL PAIS A
EXTRANJERA QUE INDICA.

DECRETO N° 473

SANTIAGO, 19 JUN 2009

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, la extranjera **Inés RAMIREZ DE VILLCA**, de nacionalidad boliviana, es titular de permiso de Permanencia Definitiva, otorgada mediante Resolución Exenta N° 870 de fecha 20 de marzo de 2002, del Ministerio del Interior; b) Que, mediante Informe Policial N° 11792 de fecha 01 de diciembre de 2008, del Departamento de Policía Internacional, se informó que la extranjera en cuestión fue detenida con fecha 05 de abril de 2006, por orden de la Fiscalía Local de Pozo Almonte, por infracción a la Ley 20.000; c) Que, consta en Sentencia de fecha 26 de marzo de 2007 del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, que en causa RUC N° 0500220176-5, se condenó a la extranjera en cuestión a la pena de 7 años de presidio mayor, en su grado mínimo, multa de 40 UTM y accesorias legales, como autora del delito de Tráfico Ilícito de Estupefacientes; d) Que, por Oficio Ordinario N° 165, de 16 de febrero de 2009, de Gendarmería de Chile, se informó que la mencionada ciudadana boliviana, se encuentra dando cumplimiento a la condena indicada en la letra anterior. Se informa, además que dará cumplimiento a la pena impuesta, con fecha 05 de abril de 2013; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 en relación con 26 N° 2, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional a la extranjera de nacionalidad boliviana **Inés RAMIREZ DE VILLCA**, cédula de identidad para extranjeros N° 14.732.921-0.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando a la extranjera afectada quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto. Si existieren penas pendientes o medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

3.- RESÉRVASE a la afectada los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

4.- REMITASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Civil e Identificaciones, al Servicio Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

6910403